I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
DIRECCIÓN ADMINISTRACION Y FINANZAS
DEPTO. DE PERSONAL Y BIENESTAR.

001216

DECRETO EXENTO Nº 202/ /2016

Cerrillos, 6 JUL 2016

V I S T O S:

La Providencia Nº103/2214/2016; el memorándum Nº1000/256/2016 de la Dirección Jurídica; los Decretos Exentos Nº202/1566/2014; Nº202/568/2016 y Nº202/1047/2016 y las facultades que me confiere la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

C O N S I D E R A N D O:

Que mediante Decreto Exento Nº202/1566/2014, se delegó al Administrador Municipal la facultad de firmar, bajo la fórmula "por orden del Alcalde" los contratos y los decretos que aprueban las contrataciones de prestaciones de servicios, sus modificaciones y su término.

Que, mediante Decreto Exento Nº202/568/2016, se aprobó el programa denominado **"SEGUNDO PERIODO DE CONTRATACION EQUIPO COMUNAL MUJERES JEFAS DE HOGAR AÑO 2016".**

Que, mediante Decreto Exento Nº202/1047/2016 apruebo la contracción de doña **ELIZABETH ORTEGA AMARO.**

D E C R E T O:

1. Apruébese el Contrato a Honorarios, de fecha 09 de junio de 2016, suscrito entre la I. Municipalidad de Cerrillos y doña **ELIZABETH ORTEGA AMARO,** cédula de identidad N° 20.346.903-9 para que se desempeñe como **Encargada Programa Mujeres Asociatividad y Emprendimiento MAE.**

2. Los servicios que se contratan, se desarrollarán entre el 01 de abril de 2016 y hasta el 30 de junio del mismo año.

2.1. Sin perjuicio de lo anterior, la Municipalidad podrá ponerle término anticipado en cualquier momento, sin expresión de causa, dando el correspondiente aviso de cinco días de anticipación.

3. Por los servicios que se contratan, el Municipio se obliga pagar a doña **ELIZABETH ORTEGA AMARO,** la suma mensual de $ 855.500 (Ochocientos cincuenta y cinco mil quinientos pesos), brutos, de las sumas señaladas, el Municipio retendrá y enterará en arcas fiscales el porcentaje correspondiente al impuesto a la renta.

3.1. Doña **ELIZABETH ORTEGA AMARO** sólo tendrá derecho a percibir los honorarios pactados por el tiempo en que efectivamente preste sus servicios.

4. El pago de los honorarios estipulado en la cláusula precedente se efectuará contra entrega, por parte de doña **ELIZABETH ORTEGA AMARO,** del correspondiente informe de función desempeñada y de la respectiva boleta de honorarios, los que deberán ser visados por el Director de Desarrollo Comunitario, a más tardar el último día hábil del mes en que se presta el servicio contratado.

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
DIRECCÍON ADMINISTRACION Y FINANZAS
DEPTO. DE PERSONAL Y BIENESTAR.

001216

DECRETO EXENTO Nº 202/ /2016

5. Las funciones que se contratan por el presente documento estarán bajo la supervigilancia directa del Director de Desarrollo Comunitario.

6. Las partes dejan expresamente establecido que doña **ELIZABETH ORTEGA AMARO** no tiene derecho a ningún otro pago o beneficio que los honorarios pactados. Por consiguiente, y por vía de ejemplo, no tiene derecho a imposiciones previsionales de ningún tipo, ni a vacaciones, desahucio, etc. En cuanto a previsión doña **ELIZABETH ORTEGA AMARO** queda en libertad para imponer voluntariamente, en la institución previsional que proceda, en su caso. Las cotizaciones serán de su cargo exclusivo en virtud de lo previsto en la Ley Nº20.255.

7. El texto del contrato que en la oportunidad se aprueba se encuentra en documento adjunto, el cual forma parte integrante del presente Decreto.

8. El gasto que irrogue la ejecución del Decreto se imputará a la cuenta 114.05.30 "Mujeres Jefa de Hogar SERNAM"

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE CON LOS ANTECEDENTES QUE CORRESPONDA PARA SU CONTROL POSTERIOR.

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARIA MUNICIPAL

CECILIA ULLOA CHACON
Secretaria Municipal

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
ADMINISTRADOR MUNICIPAL

DANIEL CARO ACEVEDO
Administrador (S) Municipal

DCA/CUCH/FCQ/vac
Distribución:
Alcaldía
Dirección de Control
Dirección Jurídica
Dirección de Administración y Finanzas
Departamento de Contabilidad y Presupuesto
Dirección de Desarrollo Comunitario
Departamento de Gestión Comunitaria
Departamento de Personal
Remuneraciones
Interesado
Secplan
Página Web

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS

DIRECCIÓN JURÍDICA

CONTRATO DE HONORARIOS

En Cerrillos, a 09 de Junio de 2016, entre la **MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS**, persona jurídica de derecho público, rol único tributario N° 69.255.000-5, representada por su Administrador Municipal subrogante don **DANIEL CARO ACEVEDO** , según consta en Decreto Exento 202/1566/2014 sobre delegación de funciones ,de fecha 27 de Agosto de 2014 , ambos domiciliados en Piloto Lazo N°120, comuna de Cerrillos, en adelante "**MANDANTE**", y doña **ELIZABETH ORTEGA AMARO,** Trabajadora Social**,** chilena, cédula de identidad N°20.346.903-9, domiciliada en Fernando Colon N°3700, comuna de Maipú, teléfono 66385454, en adelante "**EL PRESTADOR DE SERVICIOS O EL CONTRATADO**", han convenido el siguiente contrato de honorarios:

PRIMERO: Antecedentes.-, En virtud de Decreto Exento N°202/568/2016, se aprobó el programa denominado **"SEGUNDO PERÍODO DE CONTRATACIÓN EQUIPO COMUNAL MUJERES JEFAS DE HOGAR AÑO 2016"**, que tendrá como objetivo general:

- *Contribuir a la inserción laboral de calidad de las mujeres y permanencia en el mercado del trabajo de las mujeres jefas de hogar, disminuyendo las principales barreras de acceso que las afectan, a través del mejoramiento de la empleabilidad o el emprendimiento de las mujeres trabajadoras de los hogares más vulnerables y con responsabilidades familiares, dando énfasis a las jefas de hogar de los quintiles I, II y III de ingresos. Lo anterior responde al Convenio de Continuidad Transferencia y Ejecución del "Programa Mujer trabajadora y Jefa de Hogar", convenio suscrito entre la Ilustre Municipalidad de Cerrillos y SERNAM, incluido en el cumplimiento de los roles y funciones, se encuentra el desempeño de una Encargada del Programa Mujeres Jefas de Hogar y una Encargada del Programa Mujeres Asociatividad y Emprendimiento.*
- *Mejorar condiciones de empleabilidad en las mujeres que les permitan acortar las brechas que las separan de una inserción laboral en trabajos de calidad.*
- *Promover y ejecutar procesos de intermediación laboral con amplia participación de actores a nivel territorial.*
- *Mejorar competencias y habilidades en las mujeres para desarrollar emprendimientos sustentables.*
- *Articular con la red de fomento productivo con el fin de conectar a mujeres con la oferta existente.*
- *Fomentar la asociatividad de las mujeres en el desarrollo de sus actividades independientes.*

SEGUNDO: Funciones.- En virtud de Decreto Exento N°202/1047/2016, la Municipalidad de Cerrillos, representada por doña **CINDY DEL CANTO PINO**, viene en contratar a doña **ELIZABETH ORTEGA AMARO** para que desarrolle la labor de Encargada Programa Mujeres Asociatividad y Emprendimiento "MAE", la que comprende las siguientes tareas:

- *Mejorar condiciones de empleabilidad en las mujeres que les permitan acortar las brechas que las separan de una inserción laboral en trabajos de calidad.*
- *Promover y ejecutar procesos de intermediación laboral con amplia participación de actores a nivel territorial.*
- *Mejorar competencias y habilidades en las mujeres para desarrollar emprendimientos sustentables.*
- *Articular con la red de fomento productivo con el fin de conectar a mujeres con la oferta existente.*
- *Fomentar la asociatividad de las mujeres en el desarrollo de sus actividades independientes.*

SEGUNDO: Funciones.- En virtud de Decreto Exento N°202/2081/2015, la Municipalidad de Cerrillos, representada por don **DANIEL CARO ACEVEDO**, viene en contratar a doña **ELIZABETH ORTEGA AMARO** para que desarrolle la labor de Encargada Programa Jefas de Hogar.

TERCERO: Remuneración.- Por los servicios que se contratan en este instrumento, el Municipio se obliga pagar a doña **ELIZABETH ORTEGA AMARO** la suma mensual de **$855.500.-** (ochocientos cincuenta y cinco mil quinientos pesos) **brutos**, previa entrega de informe el que deberá ser visado por el encargado del programa.
De las sumas señaladas, el Municipio retendrá y enterará en arcas fiscales el porcentaje correspondiente al impuesto a la renta.
El Contratado sólo tendrá derecho a percibir los honorarios pactados por el tiempo en que efectivamente preste sus servicios.

El pago de los honorarios está sujeto a la condición de entregar por El Contratado un informe mensual sobre la función asignada y la correspondiente boleta de honorarios. Dichos documentos deberán ser visados por el encargado del programa, a más tardar el último día hábil del mes en que se presta el servicio contratado.

CUARTO: **Plazo.-** El presente contrato rige a contar del 01 de Abril de 2016 hasta el 30 de Junio de 2016.

Sin perjuicio de lo anterior, la Municipalidad podrá poner término anticipado en cualquier momento, sin expresión de causa y sin derecho a indemnización alguna, dando el correspondiente aviso con cinco días de anticipación.

QUINTO: **Beneficios**.-

- Respecto a ausencia por licencias médicas por enfermedad común, tendrá el derecho de hacer uso de ésta por hasta 15 días hábiles, durante la ejecución del Convenio.

- Feriado Legal de 15 días hábiles, al cumplir un año de prestación de servicios.

- Podrá hacer uso de 6 días de permiso con derecho a honorarios, para fines personales del profesional, previa autorización por la entidad ejecutora.

- La Municipalidad se compromete a respetar el descanso maternal pre y post natal del personal que se desempeña en el marco del programa antes mencionado, durante la vigencia del convenio respectivo.

Beneficios no comprendidos.- Las partes dejan expresamente establecido que El Contratado no tiene derecho a ningún otro pago o beneficio que los honorarios pactados. Por consiguiente, y por vía de ejemplo, no tiene derecho a imposiciones previsionales de ningún tipo, ni a desahucio, etc.

En cuanto a materia previsional, El Contratado queda en libertad para imponer, voluntariamente, en la institución correspondiente. Las cotizaciones serán de su cargo exclusivo.

SEXTO: Las funciones que se contratan por el presente instrumento estarán bajo la dirección y supervigilancia directa de la Dirección de Desarrollo Comunitario de la Municipalidad de Cerrillos.

SÉPTIMO: Competencia.- Para los efectos legales derivados del presente contrato, las partes fijan su domicilio en la ciudad de Santiago y se someten a la competencia de sus Tribunales de Justicia.

OCTAVO: Copias.- El presente contrato se firma en tres ejemplares de igual tenor y data, declarando doña **ELIZABETH ORTEGA AMARO** haber recibido el ejemplar que le corresponde al momento de suscribirlo.

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
ADMINISTRADOR MUNICIPAL

DANIEL CARO ACEVEDO
ADMINISTRADOR MUNICIPAL(s)

ELIZABETH ORTEGA AMARO
C.I. 20.346.903-9

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARIA MUNICIPAL

CECILIA ULLOA CHACON
Ingeniero Comercial
Secretaria Municipal

RAMIRO REYES REBOLLEDO
SECRETARIO MUNICIPAL(s)

JPCV